



- [Guía Laboral](#)
- [Finanzas](#)
- [Impuestos](#)
- [Laboral](#)
- [Pensiones](#)
- [Más](#)
 - [Contabilidad](#)
 - [Auditoria](#)
 - [Costos](#)
 - [Excel para contadores](#)
 - [Administración](#)
 - [Emprendimiento](#)
 - [Marketing](#)
 - [Recursos humanos](#)
 - [Contratación estatal](#)
 - [Propiedad horizontal](#)
 - [Derecho administrativo](#)
 - [Derecho civil](#)
 - [Derecho comercial](#)
 - [Derecho de familia](#)
-

[Inicio](#) [Mininotas](#) [Intereses tributarios](#) [Gerencie.com](#) 1 Julio, 2017

Interés moratorio para deudas tributarias para el tercer trimestre del 2017

El interés moratorio para deudas tributarias en mora aplicables para el tercer trimestre del 2017 quedó en 30.97%.

Así se desprende de la resolución 0907 del 30 de junio expedida por la superintendencia financiera, quien certificó el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en un 21.98%.

Recordemos que el anterior valor se multiplica por 1.5 y al resultado es disminuido en dos puntos porcentuales, lo que nos arroja el interés moratorio del 30.97%.

La tasa de interés para este trimestre está un poco por debajo del trimestre anterior que era del 31.5%.

La vigencia de esta tasa va desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2017.

Contenido relacionado:

- [Interés moratorio para deudas tributarias para el segundo trimestre del 2017](#)
- [Interés moratorio para deudas tributarias en el primer trimestre del 2017 es de 31.51%](#)
- [Interés moratorio en deudas tributarias para el tercer trimestre de 2013 es del 30.51%](#)
- [Interés moratorio para deudas tributarias durante el tercer trimestre del 2012 en 31.29%](#)
- [Interés moratorio para deudas tributarias durante el tercer trimestre de 2016 es del 32.01%](#)
- Consulte más artículos sobre [Intereses tributarios](#)

Compartirlo



Artículo anterior

[Sustitución de la pensión – Murió mi papá y mi tía quiere reclamar la pensión que él disfrutaba. ¿Se puede?](#)

Artículo siguiente

[Los riesgos de no asistir a una asamblea general de copropietarios en la propiedad horizontal](#)

Gerencie.com en su correo.

Suscríbase y nosotros colocaremos en su bandeja de entrada la mejor información que generamos diariamente.

Comentarios

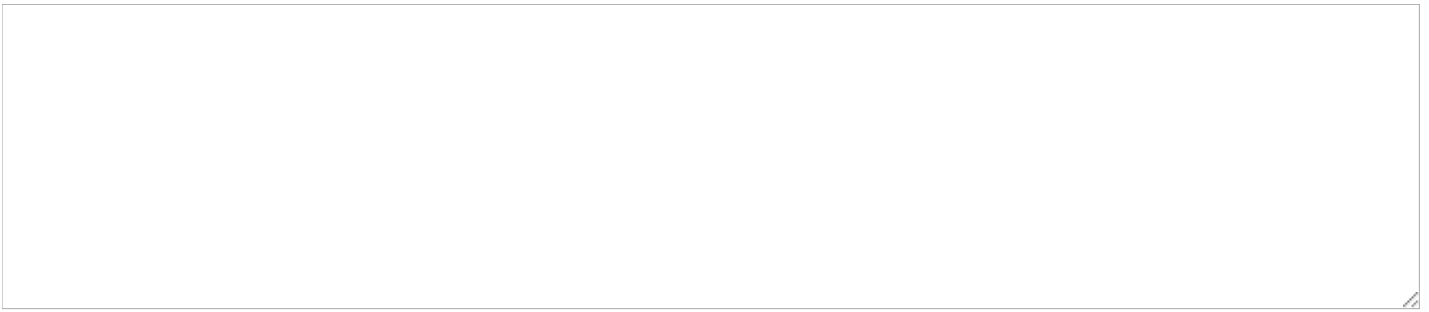
Déjenos su opinión

En **Gerencie.com** está permitido opinar, criticar, discutir, controvertir, disentir, etc., pero debe hacerlo con respeto, sin insultar y sin ofender a otros.

Información legal aplicable para Colombia.

Nombre o alias (Requerido)

E-mail (Opcional)



Publicar

[Aviso legal](#) [Contacto](#) [Mapa del sitio](#)